

CIRCULAR No. 004

12 FEB. 2020

PARA: EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES VINCULADOS A EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.

DE: GERENCIA GENERAL

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE HORARIO LABORAL Y OTRAS DISPOSICIONES.

En cumplimiento del reglamento interno de trabajo "decisión empresarial No. 054 de 2011", especialmente en lo dispuesto en el artículo décimo tercero, se recuerda a los empleados públicos y trabajadores oficiales de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P que el horario de trabajo es de lunes a viernes en jornada continua de 8:am a 5:pm con derecho a una hora de almuerzo la cual podrá ser tomada de 12:m a 1:pm y de 1:pm a 2:pm de acuerdo con lo acordado con su jefe inmediato.

El artículo 34 de la ley 734 de 2002¹, dispone que es deber del servidor público: *Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.*

De otra parte, es importante cumplir con las normas de seguridad de la copropiedad, como portar el carné institucional, así como usar las respectivas tarjetas de acceso para entrada y salida del edificio, de lo contrario se deberá cumplir el procedimiento de registro.

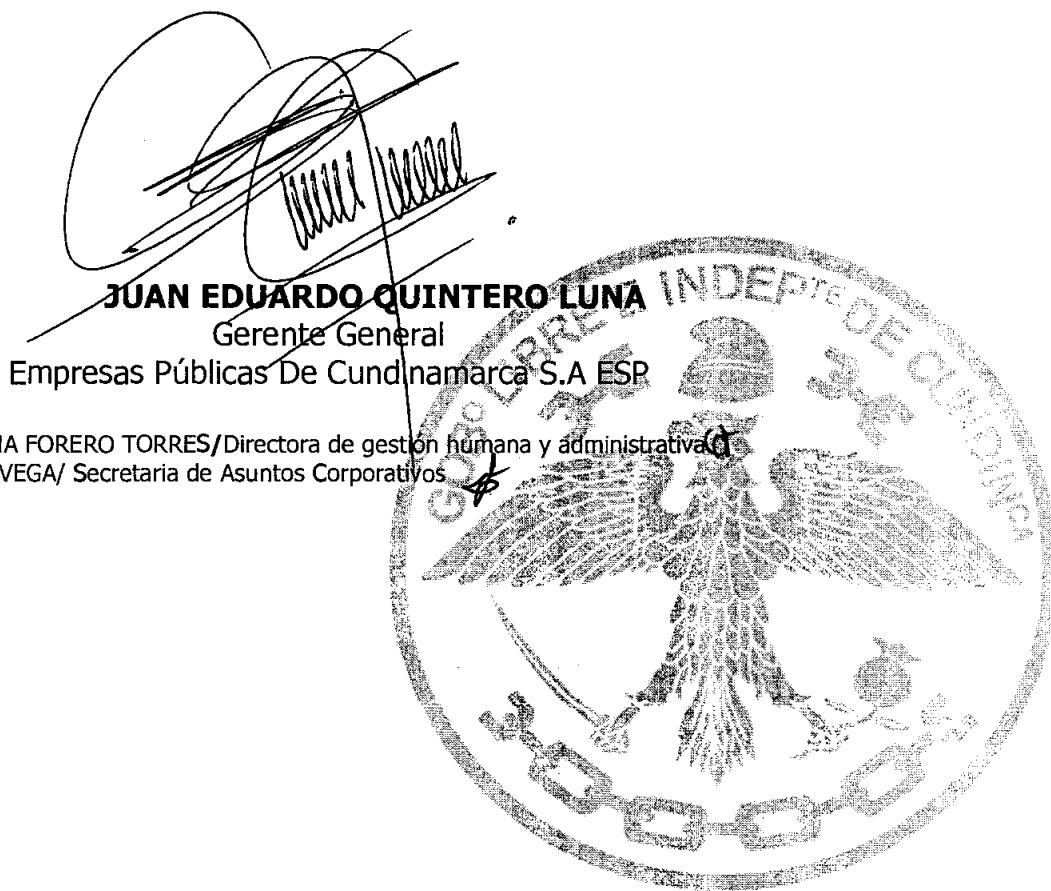
¹ Código Único Disciplinario vigente



• - 004

Finalmente, se recuerda el uso adecuado de las tarjetas de parqueadero, las cuales solo pueden ser utilizadas por las personas a las que se les asignó, de acuerdo con los vehículos que fueron registrados en la base de datos de la Dirección de gestión humana y administrativa y en el parqueadero estipulado.

El acatamiento de las directrices mencionadas es de carácter obligatorio.



Elaboro: GIOMAR TATIANA FORERO TORRES/Directora de gestión humana y administrativa
Reviso: LUCIA OBANDO VEGA/ Secretaria de Asuntos Corporativos